Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4603

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 50/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.

Asunción 30 de Diciembre del 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 207/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, en la cual el Hospital del Indígena "San Roque González de Santa Cruz", solicitó la gestión de una adenda de extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, del Contrato Abierto N° 50/2023, suscripto con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., en el marco de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.

Que, en la referida nota se informa que "el pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, considerando que cuenta con bajo porcentaje de ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en la nota de fecha 11 de se5tiembre de 2024, presentado por la Bq. Ma. Del Carmen Franco" (Sic).

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello" (Sic).

Que, al respecto se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo Artículo N° 9 Inc. c) *"La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos*

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 50/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.

Asunción, 30 de Diciembre del 2024

previstos. En el caso de los incisos c) y b), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva "(Sic).

Que, a través de la Nota N° 193/2024, de fecha 09 de octubre de 2024, se remite la propuesta de extensión de vigencia sometida a consideración de la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota, de fecha 15 de octubre de 2024.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 903/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", *respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes" (sic).* Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a*

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4603

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 50/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.

Asunción, 30 de Diciembre del 2024

las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC" (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la **Extensión de Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025,** del Contrato Abierto N° 50/2023, suscripto con la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. RUC N° 80025906-8,** en el marco de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924**.

Artículo 2°. **ORDENAR** que la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al titular del Hospital del Indígena "San Roque González de Santa Cruz", para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 4°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP / BS - DOC
FECHA: 30 DIC. 2024 HORA: 10:20
227739/24 FIRMA:

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 50/2023 – DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
EXPED.:	227739/2024.

DICTAMEN DOC N° 903/2024.

Asunción, 28 de noviembre de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

a) Nota 207N° 6276/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, el Hospital del Indígena "San Roque González de Santa Cruz", solicita la emisión de Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones – D.O.C.

b) Nota N° 193/2024, de fecha 09 de octubre de 2024, por el Hospital del Indígena "San Roque González de Santa Cruz", solicita la conformidad al Proveedor.

c) Nota, de fecha 15 de octubre de 2024 de la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. expresa su conformidad.

d) Contrato Abierto N° 50/2023, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".

d) Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

e) Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni Roig.

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 50/2023 – DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
EXPED.:	227739/2024.

DICTAMEN DOC N° 903/2024.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Nota N° 207/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, en la cual el Hospital del Indígena "San Roque González de Santa Cruz", solicitó la gestión de una adenda de extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, del Contrato Abierto Nº 50/2023, suscripto con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., en el marco de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.

En la referida nota se informa que *"el pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, considerando que cuenta con bajo porcentaje de ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en la nota de fecha 11 de se5tiembre de 2024, presentado por la Bq. Ma. Del Carmen Franco" (Sic).*

Lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - *"De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello" (Sic).*

Al respecto se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo Artículo N° 9 Inc. c) *"La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la*

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. D.G.A.F.
MSP y BS

Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni Roig.

prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. En el caso de los incisos c) y b), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva "(Sic).

A través de la Nota N° 193/2024, de fecha 09 de octubre de 2024, se remite la propuesta de extensión de vigencia sometida a consideración de la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota, de fecha 15 de octubre de 2024.

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir *a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*" (sic).

PROCESO:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924.
ASUNTO:	EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 50/2023 – DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
EXPED.:	227739/2024.

Por otra parte, se recomienda enfáticamente al Administrador de Contrato supedite cualquier acto de ejecución contractual vinculado con la adenda de referencia a la efectiva difusión de la misma por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas e, igualmente, se insta a impulsar la programación necesaria para la adquisición de los bienes de forma oportuna, en el entendimiento de que con la presente extensión quedaría agotada la vía ordinaria para la continuidad en la provisión de los bienes en el contrato de referencia.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de Resolución que autorice la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, del Contrato Abierto N° 50/2023, suscripto entre **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.** y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 116/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.924**, conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. TAMARA OREGGIONI ROIG
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda H.
D.O.C. - D.G.A.F.

Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni Roig.